CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2017 (ID N° 323.879), ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.

Contrato SNNA N°43/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. Ricardo González Borgne**, Ministro - Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6656 de fecha 09 de enero de 2.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la empresa **FIRE MASTER S.R.L.,** con **RUC N° 80022912-6**, con domicilio en Avenida General Santos mil novecientos cuatro esquina Fernando de Magallanes, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Lic. Máxima Stela González Becker**, con C.I.N° 281.542, en carácter de Representante Legal, de conformidad a la Escritura Pública N° 141, folio 333 y siguientes del Protocolo de la División Comercial "B", del Registro Notarial N° 15, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2017, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución SNNA N° 677/2017, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 7.860.500 (Guaraníes Siete Millones Ochocientos Sesenta Mil Quinientos)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se halla expresamente previsto en la partida presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos, Químicos y Medicinales", F.F. 10 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (N° 1976/2017) vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.879.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2017, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución SNNA N° 677/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

CD N° 16/2017 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" ID. N° 323.879						PROVEEDOR: FIRE MASTERS S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46191601-002	Recarga de extintores de 4 Kg.	Unidad	Unidad	35	Fire Masters	Paraguaya	44.500	1.557.500
2	46191601-002	Recarga de extintores de 4 Kg.	Unidad	Unidad	5	Fire Masters	Paraguaya	88.000	440.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Unidad	23	Fire Masters	Paraguaya	67.000	1.541.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores de 8 kg.	Unidad	Unidad	26	Fire Masters	Paraguaya	89.500	2.327.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores de 1 kg.	Unidad	Unidad	15	Fire Masters	Paraguaya	25.000	375.000
6	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 kg.	Unidad	Unidad	12	Fire Masters	Paraguaya	135.000	1.620.000
								Total:	**7.860.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 7.860.500 (Guaraníes Siete Millones Ochocientos Sesenta Mil Quinientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es del Banco Visión S.A.E.C.A. en la Cuenta Corriente N° 90001255/1, conforme Plan Financiero y Disponibilidad de Caja institucional.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

7.01 El periodo mínimo de validez de la carga será de 12 (doce) meses y deberán contar con etiquetas de vencimiento aprobadas por el I.N.T.N. y consecuentemente los productos deberán contar con el sello de conformidad a las normas del I.N.T.N.

7.02 La firma ejecutora del servicio no puede realizar la recarga sin antes hacer mantenimiento general, conforme a las condiciones específicas de cada extintor, como:

7.02.01. Descarga de Presión y vaciamiento de agentes Extintor.
7.02.02. Realizar peso tara de cada cilindro.
7.02.03. Prueba Hidráulica de cilindros conforme a las normativas.

7.03 El Proveedor, es responsable por el perfecto estado de funcionamiento del Extintor, mientras dure el tiempo de garantía, salvo uso indebido o violación después de la entrega a la Institución.

7.04 Los servicios deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

7.05 La recepción de todos los productos será en el horario de 07:00 a 15:00 hs en las dependencias de Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El porcentaje de la misma será de 1 (uno) % por cada día de atraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

.....
Lic. Máxima Stela González Becker
FIRE MASTERS S.R.L.
EL PROVEEDOR

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

.....
Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia